



CONTRATO DE COMODATO

Que celebran por una parte el **Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo**, representando en ese acto por el **C. Rigoberto del Mazo Garduño** en su carácter de Presidente municipal Constitucional, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte **Telecomunicaciones de México**, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, representando en este acto por la **Lic. Ana Luisa Servín Cárdenas**, en su carácter de Gerente Regional zona Centro de Telecomunicaciones de México, y que en lo sucesivo se denominara **"TELECOMM"**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

I.- **"EL AYUNTAMIENTO"** declara:

- I.1 Que es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de México, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente facultado para ejercer la libre administración de su Hacienda Pública, así como para realizar todos los actos permitidos por la ley, en términos del artículo 115 de la constitución política de los estado unidos mexicanos, 1, 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.2 Que el **C. RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO**, en su carácter de Presidente Municipal de **Temascalcingo**, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente contrato de comodato, de conformidad con el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.3 Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde a su Sindica Municipal la **C. ROSA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ**, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.4 Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponden al Secretario del Ayuntamiento el **C.P. REY MARTÍN BAUTISTA CASTRO**, según lo dispuesto en el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



- I.5 Que dada la importancia que tiene el Municipio de Temascalcingo, Estado de México los servicios públicos que presta **"Telecomm"**, dentro de los cuales se encuentra la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones y los asociados al giro telegráfico, expresamente señalados en el decreto de creación de Telecomm y sus posteriores modificaciones, **"El Ayuntamiento"**, tiene a bien entregar en comodato a **"Telecomm"** un local ubicado en Av. Alfredo del Mazo sin número exterior Palacio Municipal, Colonia Centro, Código postal 50400, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 6.30 METROS Y COLINDA CON PRESIDENCIA MUNICIPAL

AL SUR: 6.30 METROS Y COLINDA CON EL TEATRO MUNICIPAL

AL ORIENTE: 5.30 METROS Y COLINDA CON EL TEATRO MUNICIPAL

AL PONIENTE: 5.30 METROS Y COLINDA CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE APROXIMADA DE 33.39 m².

- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **MTM8501019R7**.
- I.7 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en **Plaza Benito Juárez número 1, Colonia Centro, Código Postal 50400, Temascalcingo, Estado de México.**

II. **"Telecomm"** declara:

- II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 1986 y reformado por diversos ordenamientos publicados en el mismo órgano informativo de fechas 17 de Noviembre de 1989, 29 de Octubre de 1990, 6 de Enero de 1997 y 14 de Abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos de telégrafos, radiografía, la comunicación vía satélite y de telecomunicaciones.

- II.2 Que la **Lic. Ana Luisa Servín Cárdenas**, en su carácter de Gerente Regional Zona Centro, de **"Telecomm"** firma el presente contrato de conformidad con el poder para que tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial



número 38,620 de fecha 25 de Abril del año 2013, pasado ante la fe del notario público, número 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique. Con registro número 42-7-06052013-184407 en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE). Cuya copia cotejada con el original se anexa al presente instrumento.

II.3 Que tiene la necesidad de ocupar el local descrito en la declaración 1.5 del presente contrato, para destinarlo como oficina telegráfica, para la prestación de los servicios que ofrece el propio organismo, en consecuencia se celebra el presente contrato.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **TME891117F56**.

II.5 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Alfredo Del Mazo sin número exterior del Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50400, Temascalcingo, Estado de México.

III "Las Partes" declaran:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "El Ayuntamiento" otorga y "Telecomm" recibe en comodato el local descrito en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de establecer en el mismo las oficinas e instalaciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones que presta dicho Organismo.

SEGUNDA.- "Telecomm" acepta el local otorgado en comodato, en las condiciones y estado en que se encuentra, conociendo el bien objeto del presente contrato.

"El Ayuntamiento" entrega a "Telecomm" el local mediante acta entrega-recepción que debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como **Anexo 1**, para formar parte integrante del mismo.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato iniciara a partir del día 01 de enero de 2016 al día 31 de diciembre de 2018.



Pueblo con Encanto

CUARTA.- Ambas partes convienen en que **“El Ayuntamiento”**, podrá requerir en cualquier momento a **“Telecomm”** la entrega del local descrito en la declaración I.3 de este contrato, comprometiéndose a reubicarlo en un nuevo local que cuente con las condiciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones, con previa notificación de 30 treinta días naturales.

QUINTA.- Las partes convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del local objeto del presente instrumento consistentes en las reparaciones menores que para el funcionamiento adecuado del mismo, serán a cargo de **“Telecomm”**, pero este no se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor, así como de las reparaciones de las instalaciones eléctricas básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega, mismas que se consignan en el inventario y el acta de entrega-recepción correspondientes, las cuales estarán debidamente firmadas por las partes y que se agregan a este instrumento como **Anexo 1**.

SEXTA.- “El Ayuntamiento” manifiesta permitir a **“Telecomm”** la colocación en el exterior e interior del inmueble anuncios y signos propios de la naturaleza de los servicios públicos que presta, así como realizar las modificaciones que para dicho efecto requiera **“Telecomm”**, siempre y cuando se realicen en material desmontable, de manera tal que no afecte en su forma original el inmueble, objeto del presente contrato, adecuándose al Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Temascalcingo, Estado de México.

SÉPTIMA.- Sera por cuenta de **“Telecomm”** el pago de los gastos que se originen por concepto de los servicios de teléfono que se contraten en el local descrito en la declaración I.5 de este contrato, toda vez que dichos servicios sean para uso exclusivo de los servidores públicos adscritos a la sucursal Telegráfica de Temascalcingo; para tal efecto **“Telecomm”** deberá contar con los recibos de pago a nombre de Telecomunicaciones de México.

OCTAVA.- Las partes convienen en que si el presente contrato se diera por terminado anticipadamente **“Telecomm”** entregara a **“El Ayuntamiento”** el local en las mismas condiciones en que lo recibió,



Pueblo con Encanto

de acuerdo al inventario correspondiente y con el deterioro natural causado por el uso.

NOVENA.- Al término de la vigencia del presente contrato, o de su terminación anticipada, **“Telecomm”** se obliga a devolver el inmueble a **“El Ayuntamiento”** en el estado en que lo recibió, salvo por el deterioro natural causado por el uso normal, así mismo deberá el comodatario ponerse al corriente en el pago de los servicios de teléfono y cualquier otro servicio que se hubiese contratado.

“Telecomm”, no podrá autorizar, ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte del comodante.

La renovación del presente contrato de comodato deberá ser autorizado por el comodante.

DÉCIMA.- Las partes convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este contrato, darán lugar a la rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido con sus obligaciones previa notificación por escrito, con una anticipación de treinta días naturales.

DÉCIMA

PRIMERA.- Las partes convienen que todos los adeudos que resulten por contratos o servicios que adquieran durante la vigencia del presente contrato **“Telecomm”**, los asumirá y cubrirá el pago por ellos, eximiendo de toda responsabilidad a el **“Ayuntamiento”**.

DÉCIMA

SEGUNDA.- Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil para el Estado de México y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

DÉCIMA

TERCERA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, que por razón del domicilio del comodante pudiese corresponder.



Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato de comodato por tiempo determinado lo firman al calce y al margen los que intervinieron, en original y cuatro tantos, en Avenida Alfredo Del Mazo sin número exterior del Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50400, Temascalcingo, Estado de México, el día 01 del mes de enero del Año 2016.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "TELECOMM"


C. Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional
de Temascalcingo, Estado de
México.


Lic. Ana Luisa Servín Cárdenas
Gerente Regional Zona Centro de
Telecomunicaciones Estado de
México.


C. Rosa María Núñez Martínez
Síndica Municipal de Temascalcingo,
Estado de México.


C.P. Rey Martín Bautista Castro
Secretario del Ayuntamiento de
Temascalcingo, Estado de México.



“ANEXO 1”

Acta Entrega-Recepción.

En el Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el día 01 de enero de 2016, reunidos los **CC. Rigoberto Del Mazo Garduño** en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional de Temascalcingo**, la **C. Rosa María Núñez Martínez, Síndica Municipal** y el **C.P. Rey Martín Bautista Castro, Secretario del Ayuntamiento**; a quien en lo sucesivo se les denominará **“EL AYUNTAMIENTO”** y por **“TELECOMM”** la **Lic. Ana Luisa Servín Cárdenas**, en su carácter de **Gerente Regional Zona Centro**, con el propósito de realizar la Entrega-Recepción del inmueble ubicado en Avenida Alfredo Del Mazo sin número exterior del Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50400, Temascalcingo, Estado de México, el que cuenta con una superficie de **33.39 metros cuadrados**, que será utilizado para la realización de las operaciones comerciales del Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, **“TELECOMM”**.

El espacio se entrega y se recibe en este momento se encuentra en buenas condiciones de uso, mismo que se detalla a continuación:

Elemento del inmueble	Características
Aplanados interiores	Buen estado
Aplanados exteriores	Buen estado
Pisos	Buen estado
Muebles de baño	No tiene
Instalaciones eléctricas	Buen estado
Herrería	Buen estado
Vidriería	Buen estado
Cerrajería	Buen estado




Pueblo con Encanto

La vigencia del contrato en comodato será a partir del 01 de enero del 2016; a partir de esta fecha Telecomunicaciones de México, se responsabiliza de la protección, custodia y buen uso del espacio.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta de Entrega-Recepción del día de su fecha.

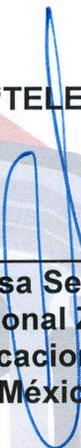
El presente anexo se firma, en original y cuatro tantos, en Avenida Alfredo Del Mazo sin número exterior del Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50400, Temascalcingo, Estado de México, el día 01 de enero del 2016.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "TELECOMM"



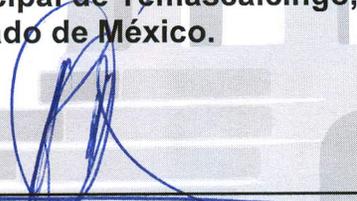
C. Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional
de Temascalcingo, Estado de
México.



Lic. Ana Luisa Servín Cárdenas
Gerente Regional Zona Centro de
Telecomunicaciones Estado de
México.



C. Rosa María Núñez Martínez
Síndica Municipal de Temascalcingo,
Estado de México.



C.P. Rey Martín Bautista Castro
Secretario del Ayuntamiento de
Temascalcingo, Estado de México.